GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 519.

G. O. No. 3139.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo. se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

1.—Queda prohibido enviar cartas anónimas injuriosas, groseras o difamatorias, o cartas de la misma índole bajo seudónimos; como también el fijar pasquines. avisos, u otros escritos anónimos por el estilo que injurien o difamen a cualquiera persona, ramo gubernativo, o colectividad. Toda persona, firma. compañía o sociedad, que envíe cartas anónimas, o bajo seudónimo, que sean injuriosas, groseras o difamatorias; o que fije pasquines, avisos u otro escrito anónimo de carácter parecido, se declara culpable de delito castigable con prisión de seis meses a dos años o multa de **uno a quinientos dólares,** o ambas penas, a discreción del tribunal que entienda en el caso.

2.—No constituirán materia de defensa en el proceso previsto en el párrafo anterior ni las verdades expuestas en una carta anónima o bajo seudónimo, o en pasquines, avisos u otros anónimos; ni el hecho de haberse copiado o sacado de algún periódico extranjero u otro impreso las noticias publicadas; ni que éstas sean del dominio público y por todos creídas.

3.—Los Tribunales de Primera Instancia quedan facultados para conocer y fallar en estos casos, e imponer la pena correspondiente prevista en esta Orden; y los procedimientos en estos casos serán de acuerdo con los métodos establecidos en el procedimiento criminal.

LOGAN FELAND.
General de Brigada, Cuerpo de Marina
de los Estados Unidos,
Gobernador Militar Interino de
Santo Domingo.